

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA OMIL
JMS / IAV / AFJ / MCC / RPMM / COR / PRDR / aoh.



DECRETO EXENTO N° 2452 /

CAUQUENES, 27 JUN. 2025

VISTOS:

1. Ficha Carga Masiva Programa Fortalecimiento OMIL asociada a la Cuenta Administrativa de Fondos, código 214-05-44-002 "Programa Fortalecimiento OMIL año 2024-2025" - Incentivos.
2. Decreto Exento N° 736 de fecha 16 de febrero de 2024, **QUE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°132 QUE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL- FORTALECIMIENTO OMIL 2024-2025, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.**
3. Resolución Exenta N°230 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE, que dispone Transferencia por Incentivo a la Colocación año 2024, en el marco de la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2024 – 2025, a la I. Municipalidad de Cauquenes.
4. Ordinario (D.R.7) SENCE N°185 de fecha 11 de junio de 2025, **QUE APRUEBA PLAN DE GASTOS DE INCENTIVO A LA COLOCACIÓN PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2024.**
5. Decreto Exento N° 403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025.**
6. Lo dispuesto en el Artículo 169 del Decreto N°661 de 2024, sobre la facultad de cada entidad para realizar la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones.
7. Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
8. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
10. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
12. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a. Que en el proceso de actualización del Plan Anual de Compras 2025, el Programa Fortalecimiento OMIL ha recibido por parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE, una transferencia de recursos por concepto de Incentivos a la Colocación año 2024, por lo cual, es necesario incluir nuevos ítems correspondientes a la Ficha Carga Masiva del Programa de Intermediación Laboral Fortalecimiento OMIL 2024-2025 – Incentivos a la Colocación año 2024, asociados a la Cuenta Administrativa de Fondos, código 214-05-44-002.
- b. Que dichos ítems forman parte integral de las adquisiciones planificada para dicho Programa en su ejecución, y su incorporación requiere la modificación del Plan Anual de Compras 2025.

DECRETO:

- 1º **MODIFÍQUESE** el **PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025**, conforme a lo establecido en la normativa vigente, en base a los siguientes términos:
 - a. Incorpórese proyecto denominado **Programa de Intermediación Laboral Fortalecimiento OMIL 2024-2025 – Incentivos a la colocación año 2024**, el cual contará con cinco ítems según Ficha Carga Masiva asociados a la Cuenta Administrativa de Fondos, código **214-05-44-002**.
- 2º **DISPÓNGASE** que se realicen las gestiones administrativas necesarias para llevar a cabo dicha modificación.
- 3º **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y modificación del **PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

Distribución:

- DIDECO (OMIL).
- Oficina de Partes.
- Unidad Adquisiciones.